



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 155 -2016-SUNARP/SN

Lima, 27 MAYO 2016

VISTOS:

El Oficio N° 050-2016-Z.R.N° V-JEF; el Oficio N° 171-2016-ZRN° V-ST/UPP-JEF; el Memorandum N° 207-2016-SUNARP-OGPP; el Memorandum N° 691-2016-SUNARP-OGPP; el Memorandum N° 408-2016-SUNARP/OGRH; el Memorandum N° 422-2016-SUNARP/OGRH; el Informe N° 519-2016-SUNARP/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 050-2016-Z.R.N° V-JEF de fecha 22 de enero de 2016, complementado con el Oficio N° 171-2016-ZRN° V-ST/UPP-JEF de fecha 16 de marzo de 2016, el Jefe (e) de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo, solicita autorización para la convocatoria de un Concurso Público de Méritos con la finalidad de cubrir las plazas de Técnico Administrativo (Plaza N° 135) y Auxiliar Administrativo (Plaza N° 120) en dicha Zona Registral, las mismas que se encuentran vacantes por ascenso del titular y por renuncia del titular, respectivamente;

Que, conforme lo establecido en el literal d) numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016¹ queda prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos de excepción tales como la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal;

Que, para los casos de excepción establecidos en la norma antes citada, es requisito que la plaza a ocupar se encuentre aprobada en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual deberá contar con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad² el ingreso de personal a la Sunarp será por Concurso Público de Méritos;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del mencionado Reglamento Interno de Trabajo, la plaza a cubrirse debe encontrarse

¹ Ley N° 30372

² RIT aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015

vacante, de acuerdo al CAP, CAPP y/o CPE, y debidamente presupuestada, de acuerdo al PAP;

Que, mediante el Memorandum N° 408-2016-SUNARP/OGRH de fecha 11 de mayo de 2016, complementado con el Memorandum N° 422-2016-SUNARP/OGRH de fecha 17 de mayo de 2016, la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable señalando que las plazas administrativas de Técnico Administrativo y Auxiliar Administrativo pueden ser convocadas a Concurso Público de Méritos, validando los perfiles de los puestos señalados;

Que, mediante el Memorandum N° 207-2016-SUNARP/OGPP de fecha 05 de febrero de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión presupuestal favorable señalando que las plazas requeridas se encuentran previstas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorandum N° 691-2016-SUNARP/OGPP de fecha 18 de mayo de 2016, alcanza de manera adicional la precisión efectuada al requerimiento de autorización para el concurso público de méritos de las plazas de Auxiliar Administrativo (CAP 120) y Técnico Administrativo (CAP 135) de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo;

Que, conforme lo establecido en el artículo 11° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, es necesario contar con la aprobación del Superintendente Nacional para otorgar la correspondiente autorización, la misma que debe formalizarse mediante Resolución en la que se designa al Comité de Selección;

Que, al respecto el numeral 13.2 del artículo 13° del citado Reglamento Interno establece lo siguiente:

“Artículo 13°.- El Comité de Selección se integrará de la siguiente manera:

(...)13.2. Convocatoria en los Órganos Desconcentrados.

El Comité de Selección estará compuesto por un representante del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, un representante de la Dirección, Subdirección u Oficina de la Sede Central, en cuya área de especialización vayan a ser cubiertas las plazas y un representante del Jefe Zonal (...)

Para el presente Concurso Público de Méritos, el Comité de Selección estará conformado por:

- El Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central o su representante.
- En representación del Jefe de la Oficina General de Administración de la Sede Central, el Jefe de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo.
- En representación del Jefe de la Zona Registral N°V-Sede Trujillo, un representante que éste designe.



Que, la autorización del Concurso Público de Méritos se sustenta en los Informes favorables emitidos por las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto y de Recursos Humanos, contenidos en los documentos de Vistos, así como también se sustentan en los Informes favorables emitidos por las Áreas de Presupuesto, Especialista en Personal y Unidad de Administración del Órgano Desconcentrado;

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 8°, 9°, 10°, 11° y 13° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, y conforme lo establecido en el literal v) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la Convocatoria contenida en el Memorándum N° 408-2016-SUNARP-OGRH de fecha 11 de mayo de 2016 complementado con el Memorándum N° 422-2016-SUNARP-OGRH de fecha 17 de mayo de 2016 referidos al Concurso Público de Méritos para cubrir las plazas de Técnico Administrativo (Plaza N° 135) y Auxiliar Administrativo (Plaza N° 120) de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo.

Artículo Segundo. - Aprobar la conformación del Comité de Selección para el presente Concurso Público, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- El Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central o su representante.
- En representación del Jefe de la Oficina General de Administración de la Sede Central, el Jefe de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo.
- En representación del Jefe de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo, un representante que éste designe.

Artículo Tercero. - Las Jefaturas de las Zonas Registrales serán responsables de la difusión de la presente Convocatoria entre los trabajadores, a quienes, de encontrarse interesados, deberán prestar las facilidades que permitan su participación dentro del marco del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad.

Artículo Cuarto. - Procédase a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para su difusión correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la Sunarp.



Mario Solari Zerpa
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP